



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA,  
JALISCO**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



## INTRODUCCIÓN

El manual del Programa de Atención Psicológica (en adelante denominado Programa) contiene la información acerca de los lineamientos que rigen el servicio de atención psicológica ofrecido a toda persona que requiera de dicho servicio.

Expone los objetivos de los procedimientos que se realizan para el acceso a los servicios de valoraciones psicológicas, tratamiento psicoterapéutico, talleres interdisciplinarios y estudio de casos, en función de las necesidades de cada persona.

De esta manera, la atención psicoterapéutica se constituye como un servicio que facilita los procesos de desarrollo óptimo y afrontamiento a las dificultades de la población en general.

Tomando en cuenta que los determinantes sociales, económicos y culturales de la salud mental son los que más influyen en la salud general y los que son más susceptibles de modificar, es por eso que se brinda el servicio de psicología por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Ayutla, Jalisco. Dando la atención psicológica a través de terapias presenciales, talleres, charlas informativas, foros abiertos, etc.

Con el presente instructivo se pretende uniformar y controlar el cumplimiento de procesos; evitar la alteración arbitraria de los mismos; detallar las labores y responsabilidades para disminuir la probabilidad de error; facilitar las labores de auditoría, la evaluación del control interno y la rendición de cuentas y reducir costos aumentando la eficacia del servicio.



# **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO**

## **OBJETIVO GENERAL**



Preservar, fomentar, atender y restablecer hábitos de higiene, salud mental, salud psicológica y conducta mediante la consulta psicológica complementada con aplicación de estrategias como pláticas, talleres, etcétera.

### **MISIÓN**

Brindar atención psicológica y apoyos asistenciales con profesionalismo y calidez a la población vulnerable a través de los diferentes programas del departamento de psicología.

### **VISIÓN**

Que el quehacer de la psicología tenga reconocimiento propio dentro de la Asistencia Social, como un área que contribuye en la atención y prevención de la salud mental y riesgos psicosociales.

### **ATRIBUCIONES GENERALES**

- Atender y prevenir las problemáticas relacionadas con la salud mental y apoyos asistenciales de la población vulnerable.
- Orientar, instrumentar y verificar los procesos de atención psicológica en el Departamento de Psicología de acuerdo a las diferentes necesidades que demanda la población. (valoraciones psicológicas, psicoterapia, canalizaciones)
- Participar en capacitaciones y actualizaciones, para la mejora del servicio psicológico.
- Establecer acuerdos interinstitucionales a fin de integrar una red de apoyo, que contribuya en la atención de pacientes en sus diferentes necesidades y especialidades.
- Colaborar de manera conjunta con las diferentes áreas para dar atención integral y eficiente a la población.
- Elaborar los manuales de organización y, políticas y procedimientos del departamento



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



- Promover acuerdos que fortalezcan los programas dirigidos a la atención psicológica y servicios asistenciales.
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por parte de las diferentes instituciones.
- Apoyar, asesorar y fortalecer las acciones dirigidas a proporcionar ayudas asistenciales a la población en desamparo.
- Informar los avances, proyectos y acciones que se realizan en el departamento de psicología.

## MARCO JURIDICO:

- El derecho a la protección de la salud mental
- Facultades concurrentes entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud mental
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (DOF 5-06-01)
- Servicios de Salud Mental

## LEYES FEDERALES

- Ley General de Salud
- Ley de Asistencia Social
- Ley de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Ley de los derechos de las personas adultas mayores
- Ley Federal del Trabajo



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



## **NORMATIVIDAD**

### **Código Ético del Psicólogo**

Fuente: Sociedad Mexicana de Psicología (2002). Código Ético. México, Trillas

#### **Competencia y honestidad**

Art. 1. Los servicios, la enseñanza, y la investigación que realiza el psicólogo se basan necesariamente en un cuerpo de conocimientos válido y confiable, sustentado en la investigación científica, por lo que el trabajo que desempeña debe corresponder directamente con la educación, formación experiencia supervisada o profesional que haya recibido formalmente.

Art 8. El psicólogo es responsable de la conducción ética de la investigación que realiza o la de otras personas bajo su supervisión o control. El psicólogo permite a los investigadores y ayudantes a desempeñar sólo aquellas tareas para las cuales hayan recibido la capacitación y preparación apropiadas. Como parte del proceso de desarrollo e implementación de proyectos de investigación, el psicólogo consulta con expertos respecto a cualquier población especial, como personas perteneciente a culturas distintas a la suya propia.

Art. 12. El psicólogo toma las medidas razonables para evitar dañar a sus pacientes o clientes, participantes en investigación, estudiantes, y otros con quienes trabaje, y para minimizar el daño cuando éste sea previsible e inevitable.

#### **Calidad de la valoración y/o evaluación psicológica**

Art. 15. El psicólogo que construye, desarrolla, adapta, administra, o usa técnicas de valoración psicológica, entrevistas, pruebas, cuestionarios, u otros instrumentos, y/o los califica, o interpreta, con fines clínicos, educativos, de selección de personal, organizacionales, forenses, de investigación, u otros, lo hace en forma y con propósitos apropiados a la luz de los datos de investigación o acerca de la utilidad y la aplicación apropiadas de las técnicas. Es decir, las valoraciones, recomendaciones, informes, y diagnósticos psicológicos o enunciados evaluativos del psicólogo se basan estrictamente en información y técnicas (incluyendo entrevistas personales al individuo cuando es apropiado)



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



suficientes y actuales para proporcionar sustento a sus interpretaciones y recomendaciones.

Art. 16. El psicólogo que desarrolla y conduce investigación con pruebas y otras técnicas de valoración utiliza procedimientos científicos y conocimiento profesional actualizados para su diseño, estandarización, validación, reducción o eliminación de sesgos y recomendaciones de uso.

## **Calidad de la enseñanza/supervisión e investigación**

Art. 47. El psicólogo planea y conduce una investigación de manera consistente, tanto con las leyes federales y estatales como con las regulaciones y normas profesionales que gobiernan la conducción de la investigación, particularmente, con aquellas que regulan una investigación donde participen personas y sujetos animales.

Art. 48. El psicólogo diseña, conduce e informa sobre la investigación, de acuerdo con las normas reconocidas de competencia científica e investigación ética. El psicólogo también planea la investigación de tal forma que minimiza la posibilidad de resultados engañosos. Al hacer esto, cuida su aceptación ética de acuerdo con este código ético. Si algún aspecto ético no queda claro, el psicólogo busca resolverlo por medio de las consultas a consejos revisores e institucionales, a comités para el uso y cuidado de animales, a colegas, y por medio de otros mecanismos pertinentes.

Art. 49. El psicólogo que conduce una investigación lo hace de manera competente y con el respeto debido a la dignidad y bienestar de los participantes, sean éstos humanos o animales.

Art. 55. El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus investigaciones publicadas. Si el psicólogo descubre errores significativos en ellas, toma las medidas necesarias para arreglarlos por medio de una corrección, retracción, erratum, u otros medios de comunicación apropiados.

Art. 56. El psicólogo no presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos. Se hace responsable y se atribuye crédito, incluyendo los de



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



autoría, sólo por el trabajo que haya llevado a cabo realmente o al que haya contribuido. La autoría principal y otros créditos de publicación reflejan con precisión las contribuciones científicas o profesionales relativas de los individuos involucrados, independientemente de su estatus relativo. La mera posesión de un cargo institucional, tal como la jefatura de un departamento, no justifica el crédito de la autoría. Las contribuciones menores a la investigación o la escritura de publicaciones se reconocen apropiadamente, en sitios tales como pies de página o enunciados introductorios.

Art. 57. A un estudiante se le enlista usualmente como autor principal de un artículo con múltiples autores, si dicho artículo está basado principalmente en la tesis o disertación del estudiante, y su participación en la planeación del diseño y conducción del estudio fue sustancial.

Art. 58. El psicólogo no publica, como datos originales, aquellos que ya haya publicado anteriormente. Esto no impide republicar datos siempre y cuando vayan acompañados del reconocimiento apropiado.

Art. 59. Después de publicar los resultados de una investigación, el psicólogo entrega, si así se le solicita, los datos en los que se bases sus conclusiones para facilitar que otros profesionales competentes, verifiquen las afirmaciones sustantivas por medio de un reanálisis, en el entendido que tales datos se utilicen sólo para ese propósito y la confidencialidad de los participantes pueda protegerse, siempre y cuando los derechos legales concernientes a la propiedad de los datos no impidan su entrega.

Art. 60. Al realizar una investigación, el psicólogo se abstiene de sacar conclusiones que no se deriven directa, objetiva y claramente de los resultados obtenidos.

## **Confidencialidad de los resultados**

Art. 65. Si un protocolo de investigación aprobado por un comité institucional o cualquier otro cuerpo colegiado, requiere de la inclusión de identificadores personales, éstos se eliminarán antes de que la información se haga accesible a otros. Si esta eliminación no es posible, antes de hacer la transferencia, o de revisar datos recolectados por otros, el psicólogo toma las medidas razonables



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



para obtener el debido consentimiento de las personas cuyos nombres aparecen.

Art. 68. En sus presentaciones científicas o profesionales y publicaciones, el psicólogo disfraza la información confidencial de personas u organizaciones de que trata, de modo que otros no puedan identificarlas y que las discusiones resultantes no dañen a sujetos que pudiesen identificarse a sí mismos.

## **Mantenimiento de la intimidad**

El mantenimiento de la intimidad se relaciona con varias inquietudes, pero lo hace de manera más directa con el anonimato. Ser anónimo dentro de un contexto de investigación implica que no hay manera de que nadie, con excepción del investigador principal (por lo regular el director) pueda vincular los resultados de un experimento con el individuo asociado a tales resultados.

La forma más común de mantener el anonimato es utilizar una sola hoja maestra que contenga el nombre de cada participante junto con su número de sujeto. En las hojas de calificación, hojas de codificación y demás materiales de prueba sólo se anotará el número de sujeto. La lista que vincula los números con los nombres se mantiene en un lugar seguro y privado, a menudo bajo llave.

Una segunda preocupación relacionada con la privacidad es no invadir los espacios privados de otras personas para observar comportamientos y recabar datos. Por ejemplo, no sería ético grabar subrepticamente la interacción verbal, entre un psicoterapeuta y sus clientes. Si bien ésta podría ser una fuente de abundante información, no sería legítima a menos que el cliente y el terapeuta estén de acuerdo con ello.

## **Coacción**

Nunca, por ninguna razón, debe obligarse a la gente a participar. Como usted sabe, los estudiantes universitarios y sobre todo los inscritos en cursos de psicología de nivel introductorio suelen ser la población más utilizada en muchos estudios de investigación de diferente naturaleza. ¿Es siempre ético pedir a tales estudiantes que participen en un experimento? Probablemente no. A pesar de ello, a muchos estudiantes se les exige participar como requisito del





# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



curso. Asimismo, es común que se exija a los empleados de una empresa responder encuestas, llenar cuestionarios y proporcionar otros tipos de información con fines de investigación como parte de sus obligaciones relacionadas con el trabajo.

La clave aquí es no obligar a las personas a participar. Si no quieren participar, se les deberá ofrecer una forma alternativa de cumplir con los requisitos de sus cursos o su trabajo.

## **Consentimiento informado**

Es probable que éste sea el requisito más importante, y el formato de consentimiento informado podría ser la herramienta que por sí sola asegure un comportamiento ético. Sin duda, todo proyecto de investigación que utilice participantes humanos debe incluir un formato de consentimiento informado el cual leerá y firmará cada participante o la persona que autorice la participación (en el caso de un niño, el padre firmaría el formato).

## **Consentimiento informado en el caso de niños**

Existe un problema obvio cuando se trata de obtener el consentimiento informado en el caso de niños. Un ejemplo es una investigación del desarrollo visual de niños pequeños, en la que el niño es demasiado joven para dar cualquier tipo de consentimiento. Queda a juicio de los padres decidir si permitirán o no que su hijo participe.

## **Confidencialidad**

El anonimato significa que los registros no pueden vincularse con nombres. La confidencialidad se mantiene cuando cualquier cosa que se averigua acerca del participante se mantiene en el más estricto secreto. Esto implica que, si es necesario, hay que disfrazar la información (lo cual también se relaciona con el anonimato) y, sobre todo, que todos los datos se deben mantener en una situación controlada.

La mejor manera de mantener la confidencialidad es minimizar el número de personas que ven o manejan los datos. ...



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



## Protección contra daños

Ante todo, se debe evitar que los sujetos sufran algún daño físico o psicológico. Si antes de comenzar hay alguna duda respecto a la posibilidad de un riesgo significativo (relativo a los beneficios), no se deberá aprobar el experimento. Observe que el foco aquí son los riesgos y los beneficios. En el caso de un niño desahuciado, es posible que las técnicas más drásticas e incluso no confirmadas que podrían salvar la vida del niño.

## **ESTATAL**

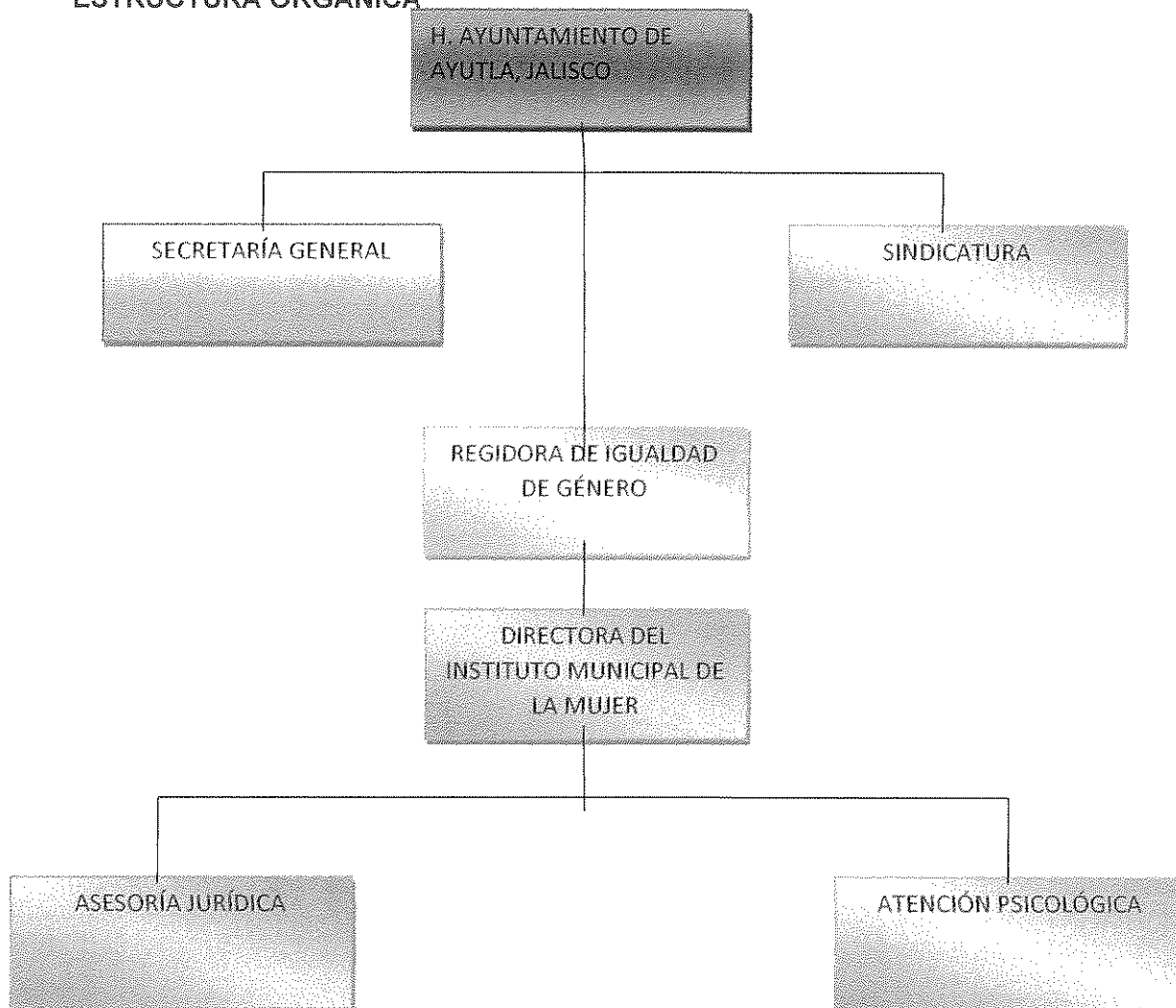
Ley orgánica para la administración pública federal.



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO

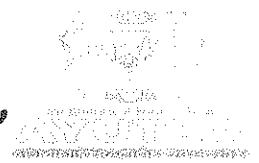


## ESTRUCTURA ORGANICA





# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



## DESCRIPCION DEL PUESTO

**Área:** Instituto Municipal de la Mujer de Ayutla, Jalisco.

**Nombre del puesto:** Psicóloga

**Numero de puesto:** 1

**Tipo de puesto:** De confianza

**Nombre de la Psicóloga de Instituto:** Karla Yesenia Amador Elizondo

## OBJETIVOS

- Impulsar, diseñar e implementar programas de capacitación y asesoría para incorporar la perspectiva de género dentro del municipio.
- Propiciar la igualdad de género entre hombres y mujeres por medio de capacitaciones, talleres y charlas en diferentes localidades dentro del municipio.
- Brindar atención Psicológica cada que requieran el servicio.

## FUNCIONES

- Atención psicológica necesaria y derivar en caso de ser necesario, con atención Jurídica o Nutricional.
- Establecer programas preventivos para adolescentes en las diferentes escuelas e instituciones.
- Coordinar la impartición de talleres de capacitación para las mujeres del Municipio.
- Apoyar las diferentes instituciones con atención Psicológica en caso de que lo requieran.
- Cumplir con los informes mensuales solicitados por la unidad de transparencia de este municipio y demás información solicitada.



# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER AYUTLA, JALISCO



FECHA DE ELABORACION

21 DE FEBRERO 2018

ELABORO

PSICOLOGA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

KARLA YESENIA AMADOR ELIZONDO

REVISO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MARIA CONCEPCION OROZCO FONSECA



AUTORIZO

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS